



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Trabajo rumbo a la excelencia"

RECTIFICACION DE OFICIO DEL ERROR MATERIAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 248 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 29 MAR. 2023

VISTOS:

El INFORME TÉCNICO N° 095-2023-GOREMAD-GRFFS/PP-CCNN.CPFYSA/YDR, fecha 21 de marzo de 2023, y habiéndose verificado el error material incurrido en el PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMP-2022-20 de la Declaración de Manejo – DEMA para el Aprovechamiento de Productos Forestales en Tierras de Propiedad Privada, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 601-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 06 de julio de 2022, a favor del Sr. Sergio Justino Chicani Sánchez identificado con DNI N° 25188962, titular del predio inscrito en SUNARP a través de la Partida Registral N° 11151354 con Código de Unidad Catastral N° 9_4308590_067774, con una extensión de 41.0497 ha; y del predio inscrito a través de la Partida Registral N° 11151353 con Código de Unidad Catastral N° 9_4258590_067773, con una extensión de 4.5774 ha, ubicado en el Sector Moronal Distrito Laberinto Provincia Tambopata Departamento Madre de Dios;

CONSIDERANDO:

En el marco de la Constitución Política del Estado Peruano, en el Artículo 66° se establece "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.", por otro lado, el Artículo 67° del mismo dispositivo legal señala "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el Artículo 212.- Rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2º Legitimidad y naturaleza jurídica establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. En este sentido, la administración pública se encuentra facultada para corregir o rectificar un acto administrativo debido a un error formal, que no altere el contenido y el sentido del mismo.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GOREMAD/GR de fecha 11 de enero de 2023, se designa al Ing. CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRÍGUEZ en el puesto y funciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 601-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 06 de julio de 2022; se aprueba el PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMP-2022-20, de la Declaración de Manejo – DEMA para el Aprovechamiento de Productos Forestales en Tierras de Propiedad Privada, a favor del administrado Sr. Sergio Justino Chicani Sanchez identificado con DNI N° 25188962, titular del predio inscrito en SUNARP a través de la Partida Registral N° 11151354 con Código de Unidad Catastral N° 9_4308590_067774, con una extensión de 41.0497 ha; y del predio inscrito a través de la Partida Registral N° 11151353 con Código de Unidad Catastral N° 9_4258590_067773, con una extensión de 4.5774 ha, ubicado en el Sector Moronal Distrito Laberinto Provincia Tambopata Departamento Madre de Dios;





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”
“Trabajo rumbo a la excelencia”

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 095-2023-GOREMAD-GRFFS/PP-CC.NN-CPFYSA/YDR** de fecha 21 de marzo de 2023, el Área de Predios Privados, Comunidades Nativas, Concesiones para Plantaciones y Sistemas Agroforestales, señala que se ha incurrido en Error Material en el **PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMP-2022-20**; toda vez que, se ha incurrido en duplicidad al otorgar el mismo código de permiso a diferentes administrados, a razón de que, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 601-2022-GOREMAD-GRFFS** de fecha 06 de julio de 2022, se aprobó a favor del administrado **Sr. Sergio Justino Chicani Sánchez** el **PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMP-2022-20** y mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1473-2022-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 23 de diciembre de 2022; se aprobó el **PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMP-2022-020** a favor del administrado **Sr. Alex Frank Shamayre**. Asimismo, se observa que se ha omitido considerar en el primer párrafo del permiso la información catastral del Predio que corresponde a la **Partida Registral N° 11151353 con Código de Unidad Catastral N° 9_4258590_067773**, con una extensión de **4.5774 ha**; teniendo en cuenta que, el área que comprende las **4.5774 ha** está incluida en el total de área aprobada para el Aprovechamiento Forestal Maderable la misma que asciende **45.6271 ha**;

En consecuencia, al tratarse de errores materiales los advertidos en líneas precedentes, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 212** del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo **N°004-2019-JUS**.

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GOREMAD/GR**, Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y la Ordenanza Regional N° 015-2020-RMDD/CR que aprueba el Texto Único del Procedimientos Administrativos (TUPA).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR de Oficio el **ERROR MATERIAL** incurrido en el **PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMP-2022-20**, aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 601-2022-GOREMAD-GRFFS**, que aprueba la Declaración de Manejo - DEMA; otorgado a favor del administrado **Sr. Sergio Justino Chicani Sánchez** identificado con **DNI N° 25188962**, titular del predio inscrito en SUNARP a través de la **Partida Registral N° 11151354 con Código de Unidad Catastral N° 9_4308590_067774**, con una extensión de **41.0497 ha**; y del predio inscrito en SUNARP a través de la **Partida Registral N° 11151353 con Código de Unidad Catastral N° 9_4258590_067773**, con una extensión de **4.5774 ha**; ubicado en el Sector **Moronal** Distrito **Laberinto** Provincia **Tambopata** Departamento **Madre de Dios**; y de acuerdo al artículo 212° de Decreto Supremo **N°004-2019-JUS** (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444), quedando inalterable en los demás extremos de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 601-2022-GOREMAD-GRFFS**; se rectifica de acuerdo al siguiente detalle:

RECTIFICACIÓN EN LA PARTE EXPOSITIVA (Primer Párrafo del Permiso)

DICE:

Conste por el presente documento el Permiso de Aprovechamiento Forestal Maderable, que celebran de una parte la **GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-GRFFS**, con domicilio legal en la Av. Universitaria Cuadra 02 S/N, quien en adelante se denominará **GRFFS**, y de la otra parte el/la **Sr(a). SERGIO JUSTINO CHICANI SANCHEZ** titular, identificado con **DNI N° 25188962** con domicilio legal en el/la en el Sector: **Moronal**, distrito: **Laberinto**, provincia: **Tambopata**, departamento de **Madre de Dios**, y estando acreditado(a) la titularidad del Predio Privado con Unidad Catastral **N° 9_033320** registrada en **Partida Registral N° 11151354** con una extensión de **4.3268 ha**, quien en adelante se denominará **EL TITULAR**.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
 Av. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
 "Trabajo rumbo a la excelencia"

DEBE DECIR:

Conste por el presente documento el Permiso de Aprovechamiento Forestal Maderable, que celebran de una parte la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-GRFFS, con domicilio legal en la Av. Universitaria Cuadra 02 S/N, quien en adelante se denominará GRFFS, y de la otra parte el Sr. SERGIO JUSTINO CHICANI SANCHEZ identificado con DNI N° 25188962, titular del predio inscrito en SUNARP a través de la Partida Registral N° 11151354 con Código de Unidad Catastral N° 9_4308590_067774, con una extensión de 41.0497 ha; y del predio inscrito a través de la Partida Registral N° 11151353 con Código de Unidad Catastral N° 9_4258590_067773, con una extensión de 4.5774 ha; ubicado en el Sector Moronal Distrito Laberinto Provincia Tambopata Departamento Madre de Dios, quien en adelante se denominará EL TITULAR.

RECTIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN EN EL PERMISO

DICE:

FMP: Aprovechamiento Forestal Maderable en Predios Privados. N°17-TAM-MAD-PER-FMP-2022-20
--

DEBE DECIR:

FMP: Aprovechamiento Forestal Maderable en Predios Privados. N°17-TAM-MAD-PER-FMP-2023-003

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 601-2022-GOREMAD-GRFFS a rectificar, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. SERGIO JUSTINO CHICANI SANCHEZ identificado con DNI N° 25188962, para su cumplimiento obligatorio.

ARTICULO CUARTO: DAR CUENTA de la presente Resolución al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez
 GERENTE REGIONAL

